

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COPROCENVA
DEMANDADO: JOSE JULIAN LASSO APONZA
RADICACION: 2017-00267-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 13 de diciembre de 2021.

RADICADO: 2017-00267-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y AHORRO - COPROCENVA
DEMANDADO: JOSE JULIAN LASSO APONZA
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

AUTO No. 1435

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte **APROBACION** (Fol. 21), por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.